



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“APRUEBAN MEDIDAS DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES 2017”.

RESOLUCIÓN N° 444-CU- 2017-UAC.

Cusco, 02 de octubre de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 612-2017/VRAC-UAC de fecha 26 de setiembre de 2017 y anexos cursado por la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución N° 377-CU- 2017-UAC de fecha 31 de agosto de 2017, se resuelve autorizar la participación de la Comunidad Universitaria de la UAC en los Censos Nacionales 2017 que a continuación se detallan: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas-III Censo de Comunidades Nativas y I de Comunidades Campesinas el cual se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2017.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica de la UAC, solicita al Honorable Consejo Universitario la aprobación y posterior emisión de la Resolución correspondiente de las medidas de apoyo a la realización de los Censos Nacionales 2017 que a continuación se detallan:

1. La Participación de todos los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco Sede Central y Filiales en los Censos Nacionales 2017, en calidad de empadronadores es obligatoria y será calificada en todas las asignaturas como Responsabilidad Social para el segundo y tercer aporte.
2. Para el segundo aporte se evaluará la presentación de la constancia de inscripción del estudiante vía web en la página <http://www.censos2017.pe/granconvocatoria/>
3. Para el Tercer aporte se evaluará a la presentación al docente del Certificado por Participación Cívica Censal que otorgará el INEI después de la realización del censo.
4. Los estudiantes que cumplan con asistir a la capacitación del INEI, a la identificación de viviendas y realicen la aplicación de la encuesta censal son responsabilidad y ética, recibirán como nota del tercer aporte de Responsabilidad Social el calificativo 20 (veinte) puntos.
5. Todos los docentes están obligados a difundir y acatar la resolución.
6. Los estudiantes que no alcancen a inscribirse como encuestadores, deberán sustentar su situación (con pantallazos de inscripción fallida u otros), y el docente preverá para ellos la actividad pertinente para que obtengan la nota de Responsabilidad Social en los aportes segundo y tercero de su asignatura.
7. Los estudiantes que llevan las actividades extracurriculares adicionalmente tendrán el doble beneficio de acreditar las horas dedicadas al censo como horas evaluables para dichas actividades.
8. Disponer que los Directores de Escuela Profesional y los Directores de Departamento den la mayor difusión posible a la Resolución entre docentes y estudiantes.

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario, luego de haber tomado conocimiento del pedido de la señora Vicerrectora Académica, ha acordado emitir la resolución Correspondiente aprobando las medidas planteadas por la autoridad académica, ello tomando en cuenta que los Censos Nacionales 2017, son considerados como parte de la Responsabilidad Social que los estudiantes deben desarrollar a lo largo de su vida universitaria.

Que, el artículo 20° inciso u) del Estatuto Universitario vigente considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades Universitarias”.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 27 de setiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR las medidas de apoyo a la realización de los Censos Nacionales 2017 que a continuación se detallan, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

1. La Participación de todos los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco Sede Central y Filiales en los Censos Nacionales 2017, en calidad de empadronadores es obligatoria y será calificada en todas las asignaturas como Responsabilidad Social para el segundo y tercer aporte.
2. Para el segundo aporte se evaluará la presentación de la constancia de inscripción del estudiante vía web en la página <http://www.censos2017.pe/granconvocatoria/>
3. Para el Tercer aporte se evaluará a la presentación al docente del Certificado por Participación Cívica Censal que otorgará el INEI después de la realización del censo.
4. Los estudiantes que cumplan con asistir a la capacitación del INEI, a la identificación de viviendas y realicen la aplicación de la encuesta censal son responsables y ética, recibirán como nota del tercer aporte de Responsabilidad Social el calificativo 20 (veinte) puntos.
5. Todos los docentes están obligados a difundir y acatar la presente resolución.
6. Los estudiantes que no alcancen a inscribirse como encuestadores, deberán sustentar su situación (con pantallazos de inscripción fallida u otros), y el docente preverá para ellos la actividad pertinente para que obtengan la nota de Responsabilidad Social en los aportes segundo y tercero de su asignatura.
7. Los estudiantes que llevan las actividades extracurriculares adicionalmente tendrán el doble beneficio de acreditar las horas dedicadas al censo como horas evaluables para dichas actividades.
8. Disponer que los Directores de Escuela Profesional y los Directores de Departamento den la mayor difusión posible a la presente Resolución entre docentes y estudiantes.

SEGUNDO.-

ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y dése cuenta.-----



EMS/SG//Abm.
VRAC/VRAD/VRIN
DICONI
Interesados
Facultades (05)
Com. Estad.
Dir. de E.P.
Dir. de Dep.
Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR